

Sunchales, 25 de junio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1763 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Declaración por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del estado de emergencia y zona de desastre según art. 2º) de la Ley 12709, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Ministerio de Asuntos Hídricos de la Provincia se ha formalizado un convenio para locación de obras con nuestro Municipio, por el cuál la Provincia otorga un Aporte No Reintegrable de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) que serán destinados al Reacondicionamiento del Canal Principal Vila-Cululú, conforme a lo solicitado en el Expte. N° 01801-0007094-4 y según lo acordado en el seno del Comité de Cuenca -Departamento Castellanos -Zona Norte;

Que la ejecución de la mencionada obra resultará de gran beneficio para los habitantes de la zona;

Que se considera necesario para registrar la transferencia y manejo de los fondos estipulados en el mencionado convenio, la creación de partidas específicas dentro del Presupuesto Municipal;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1763 / 2007

Art. 1º) Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Asuntos Hídricos de la Provincia, mediante el cual la Provincia otorga un Aporte No Reintegrable de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) para que el Municipio por sí o a través de terceros ejecute la OBRA: REACONDICIONAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL VILA-CULULU, según lo acordado en el seno del Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte.

Art. 2º) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI 22.769.454 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Art. 3º) Créase la subpartida "Convenio Ministerio Asuntos Hídricos- Reacondicionamiento Canal Vila Cululu" dentro de la Partida -Financiamiento- Rentas Especiales- y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

AMPLIACIÓN

Rentas Especiales

Financiamiento

Conv. Minist. Asuntos Hídricos-	
Reacondic. Canal Vila Cululu	\$ 80.000.-
<u>Total:</u>	<u>\$ 80.000.-</u>

Art. 4°) Créase la subpartida "Convenio Ministerio Asuntos Hídricos- Reacondicionamiento Canal Vila Cululu" dentro de la Partida -Trabajos Públicos- Rentas Especiales- y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Trabajos Públicos</u>	
Conv. Minist. Asuntos Hídricos-	
Reacondic. Canal Vila Cululu	\$ 80.000.-
<u>Total:</u>	<u>\$ 80.000.-</u>

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-